



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 1997

Nº23,354

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 39

(De 8 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE CORRIGE Y ADICIONA AL DECRETO DE GABINETE NO. 37 DE 24 DE JULIO DE 1997, QUE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION". PAG. 2

DECRETO DE GABINETE No. 42

(De 8 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), HASTA POR UN MONTO DE B/.170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION REPARTO NUEVO PANAMA, EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE". PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 164

(De 24 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE CLASIFICACION Y RESTRIBUCION DE PUESTO, PARA LA INCORPORACION A LAS INSTITUCIONES Y SERVIDORES PUBLICOS EN FUNCIONES AL REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS" PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 165

(De 24 de julio de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL TRIBUNAL ELECTORAL CON CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECCIONES 1999, POR UN MONTO DE DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS (B/.2,140,000.00)" PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE No. 187

(De 8 de agosto de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA TRANSACCION ENTRE EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) Y LA UNION NACIONAL DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (UNPYME)" PAG. 9

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO EJECUTIVO No. 35

(De 7 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE DECLARA EL 18 DE ENERO DIA DEL GUARDABOSQUE Y GUARDAPARQUE, Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS" PAG. 10

DECRETO EJECUTIVO No. 36

(De 7 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE DECLARA EL 29 DE DICIEMBRE DIA DE DIVERSIDAD BIOLOGICA" . PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá. República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 39
(De 8 de agosto de 1997)

"Por el cual se corrige y adiciona al Decreto de Gabinete No.37 de 24 de julio de 1997, que modifica el Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 29 de julio de 1997, se promulgó en Gaceta Oficial, el Decreto de Gabinete No 37 de 24 de julio de 1997, por el cual se modifica el Arancel de Importación;

Que en investigaciones realizadas con posterioridad a la puesta en vigencia del Decreto de Gabinete No 37 de 24 de julio de 1997 se han evidenciado redacciones incompletas en algunas descripciones de partidas arancelarias.

Que en el caso particular de algunas partidas arancelarias correspondientes a insumos, se incrementó erróneamente la tarifa.

Que se hace necesario realizar las correcciones pertinentes;

Que de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se corrigen y adicionan las siguientes partidas del Arancel de Importación del Decreto de Gabinete No.37 de 24 de julio de 1997, así:

PARTIDA	PRODUCTO	TARIFA
1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.	10.0%
2102.10.90	--Las demás.	10.0%
3917.21.10	---Con diámetro interior hasta 4 pulgadas.	10.0%
4411.31.10	---Molduras y análogos.	3.0%
4411.31.90	---Las demás.	10.0%
4418.20.00	-Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales.	10.0%
7003.11.10	---En placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular.	3.0%
7003.11.20	---En placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular, o pacificadas o translúcidas.	10.0%
7314.50.20	--Lámina de metal expandido del calibre USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas.	10.0%
8538.10.00	-Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, <u>sin los aparatos</u> .	10.0%

ARTICULO SEGUNDO: El derecho aduanero correspondiente a las partidas arancelarias desde la 1510.00.00 hasta la 2102.10.90 entrará a regir a partir de la promulgación de este Decreto de Gabinete.

ARTICULO TERCERO: El derecho aduanero correspondiente a las partidas arancelarias desde la 3917.21.10 hasta la 8538.10.00 entrará a regir a partir del 1 de septiembre de 1997.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el ordinal 7º del artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia,a.i.
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE No. 42
(De 8 de agosto de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP), hasta por un monto de B/.170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100) para la ejecución del Proyecto Construcción del Complejo Deportivo en la Urbanización Reparto Nuevo Panamá, en el Corregimiento de Parque Lefevre."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre El Estado, y el Banco Nacional de Panamá (BNP) hasta por un monto de B/.170,000.00 (Ciento Setenta Mil Balboas con 00/100), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, empezando el 30 de noviembre de 1997.

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de hasta trece (13) años.

Período de Gracia: El préstamo tendrá un período de gracia a capital hasta el 30 de mayo de 1998.

Forma de Pago del Capital: Veinticinco (25) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

Finalidad del Préstamo: Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Instituto Nacional de Deportes, para financiar el siguiente proyecto:

Construcción del Complejo Deportivo en la Urbanización Reparto Nuevo Panamá, en el corregimiento de Parque Lefevre.	B/.170,000.00
---	---------------

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación del Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Los recursos de este préstamo provendrán de Contrato de Préstamo N°070006, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

ARTICULO CUARTO: El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 29 de julio de 1997.

ARTICULO QUINTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia,a.i
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 164
(De 24 de julio de 1997)

"Por el cual se adopta el Sistema de Clasificación y Retribución de Puestos, para la incorporación a las Instituciones y Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa y se dictan otras medidas."

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional estableció como política de reforma a la Administración Pública, la ejecución de la Ley de Carrera Administrativa para establecer un sistema que produzca el mejor servicio público a través de una administración científica de los recursos humanos del Sector Público, estructurado sobre la base de méritos y eficiencia.

Que para el proceso de incorporación de los Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa, se requiere de antemano un Manual de Clasificación de Puestos que regule el ámbito de la Administración Pública y permita implementar los artículos de la Ley Nº9 del 20 de junio de 1994.

Que el Decreto Ejecutivo Nº31 del 9 de septiembre de 1996, estableció el reglamento y las normas que regula la metodología para elaborar los Manuales de Clases Ocupacionales del Sector Público.

Que existe un Manual General de Clases Ocupacionales y los Manuales de Clases Institucionales de Clases Ocupacionales que contienen las descripciones y especificaciones de las distintas clases de puestos distribuidos en niveles y grados que facilitará el proceso de incorporación al Régimen de Carrera.

Que esta Ley, en su Artículo Nº198 dispone que la incorporación de los diversos niveles funcionales e instituciones de la Administración Pública a la Carrera Administrativa, será progresiva y se hará mediante acuerdo de Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar el Sistema de Clasificación y Retribución de Puestos (método SICLAR), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº9 del 20 de junio de 1994, en lo referente a la incorporación de los Servidores Públicos en Funciones al régimen de Carrera Administrativa.

Artículo 2: La Dirección General de Carrera Administrativa establecerá los instrumentos y mecanismos necesarios a fin de que todas las instituciones del Estado dispongan de un Manual Institucional de Clases Ocupacionales.

Artículo 3: La adopción del Sistema de Clasificación y Retribución de Puestos por todas las dependencias del Estado, será responsabilidad de la Dirección General de Carrera Administrativa conjuntamente con las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos.

Artículo 4: Todas las Instituciones del Sector Público deberán mantener la información sobre estructuras organizativas, clasificación ocupacional de puestos de trabajo, registro de los Recursos Humanos, presupuestos de gastos en personal y salarios, a través de un soporte computacional centralizado, con la estrecha coordinación y colaboración de la Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Carrera Administrativa, el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, en el área de su competencia.

Corresponderá al Ministerio de Planificación y Política Económica, como entidad del Órgano Ejecutivo, responsable de la elaboración y manejo del Presupuesto General del Estado, la administración del Sistema de Información y Gestión de Organización y Recursos Humanos (SIGORH).

Artículo 5: Iniciar la incorporación progresiva de las instituciones al Sistema de Carrera Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 198 de la Ley N°9 del 20 de junio de 1994.

Artículo 6: Durante el proceso de incorporación de los Servidores Públicos al Régimen de Carrera Administrativa, se mantendrán las asignaciones salariales aprobadas mediante Ley de Presupuesto vigente en la estructura de puesto de cada institución. Al entrar en vigencia la Ley General de Sueldos, aquel Servidor Público que tenga una retribución inferior al sueldo base del puesto, será objeto de los ajustes requeridos para ubicarlo en el nivel correspondiente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Penonomé, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

RESOLUCION DE GABINETE No. 165
(De 24 de julio de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá **EL TRIBUNAL ELECTORAL** con **CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.**, para la contratación de los servicios de publicidad para el Proyecto de Elecciones 1999, por un monto de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS (B/2,140.000)**.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que **EL TRIBUNAL ELECTORAL** convocó para el día 27 de diciembre de 1996, la entrega de documentos para la precalificación de las agencias publicitarias para el Proyecto de Elecciones 1999.

Que la Comisión Evaluadora, una vez analizadas las propuestas técnicas presentadas por los proponentes preselecciónó a dos empresas para participar en la presentación de las propuestas técnicas de calificación y selección.

Las agencias de publicidad preseleccionadas fueron :

1. MEGA PUBLICIDAD,S .A.
2. CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.

Que **EL TRIBUNAL ELECTORAL** convocó para el 3 de marzo de 1997, la entrega de documentos para el acto de Licitación Pública No. 02-97 de las dos agencias para la contratación los servicios de publicidad para el Proyecto de Elecciones 1999.

Que la Comisión Evaluadora, en la etapa de evaluación, una vez analizadas las propuestas técnicas y estableciendo un orden de méritos basados en la calificación, comprobó la existencia de algunos errores que creaban dudas en la transparencia del proceso de adjudicación de los puntajes en la evaluación de las propuestas, motivo por el cual el Tribunal Electoral declaró desierto el acto.

Que el día 25 de abril se celebró el segundo acto de Licitación Pública 02-97, con las dos empresas precalificadas y el mismo día la Comisión Evaluadora después de analizar los Términos de Referencia y Propuesta Técnica concluyó que el mayor descuento de ponderación fue ofrecido por la Agencia Publicitaria CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., con un descuento ponderado de 55.82% sobre el 42.19% ofrecido por la otra agencia.

Que para lograr cubrir los costos de la contratación **EL TRIBUNAL ELECTORAL** ha fijado la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS (B/2,140,000.00), que cargará a la partida presupuestaria 0.40.0.50.02.03.120, proveniente del Tribunal Electoral para la vigencia 1997, 1998 y 1999.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 1 de julio de 1997, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre **EL TRIBUNAL ELECTORAL** y CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., para llevar a cabo el Proyecto antes descrito.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el cual fue modificado por el Decreto Ley Nº7 de 2 de julio de 1997 los contratos cuyos montos excedan de DOS MILLONES DE BALBOAS deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá **EL TRIBUNAL ELECTORAL**, con CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., para la Contratación de los servicios de publicidad para el Proyecto Elecciones 1999.

ARTICULO SEGUNDO : Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Penonomé a los 24 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República	MITCHELL DOENS Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO Ministro de Gobierno y Justicia	RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO ALBERTO ARIAS Ministro de Relaciones Exteriores	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS Ministro de Vivienda
MIGUEL HERAS CASTRO Ministro de Hacienda y Tesoro	CARLOS A. SOUSA-LENNOX M. Ministro de Desarrollo Agropecuario
PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación	GUILLERMO O. CHAPMAN JR. Ministro de Planificación
LUIS E. BLANCO Ministro de Obras Públicas	y Política Económica
AIDA LIBIA M. DE RIVERA Ministra de Salud	JORGE EDUARDO FITTER Ministro para Asuntos del Canal
OLMEDO DAVID MIRANZA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 187
(De 8 de agosto de 1997)

*Por la cual se autoriza una transacción entre el FONDO DE
EMERGENCIA SOCIAL (FES) y la UNION NACIONAL DE PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA (UNPYME).*

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que UNPYME adeuda al FES la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON 37/100 (B/. 79,602.37), vencida desde marzo de 1995.

*Que el día 17 de enero de 1997 se interpuso *Acción de Secuestro* en contra de UNPYME ampliando el mismo el día 13 de marzo de los corrientes para incluir la administración de UNPYME.*

*Que el día 17 de febrero se interpuso *Juicio Ordinario de Mayor Cuantía* en contra de UNPYME. Llevándose a cabo la diligencia de inventario, avalúo y depósito, así como el secuestro de la Administración, el día 8 de abril de los corrientes.*

*Que luego de reuniones y negociaciones se ha llegado a un *Acuerdo* que consideramos favorable para ambas partes, tomando en consideración que la deuda es de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON 37/100 (B/. 79,602.37), por lo que consideramos que el acuerdo es favorable a los intereses del Fondo de Emergencia Social.*

Que UNPYME entregará al FES la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 52/100 (B/. 11,761.52) en efectivo, quedando un saldo de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 85/100 (B/. 67,840.85), como a la vez UNPYME cederá créditos al FES por valor de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 85/100 (B/. 67,840.85), más intereses y recargos.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) a transigir con la UNION NACIONAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, con el efecto de dar por terminado el juicio ordinario de mayor cuantía interpuesto contra ésta última.

SEGUNDO: Autorizar al Señor Ministro de la Presidencia para que en nombre y representación de la Nación, suscriba los acuerdos o contratos que se originan en virtud de esta transacción.

TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195, numeral 4 de la Constitución Nacional y Artículo 1069 del Código Judicial.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i

RICARDO ALBERTO ARIAS

Ministro de Relaciones Exteriores

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO EJECUTIVO No. 35

(De 7 de agosto de 1997)

"Por el cual se declara el 18 de enero Día del Guardabosque y Guardaparque, y se dictan otras medidas".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el día 18 de enero de 1980 en el sector de La Loma de la Mermeja, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco De La Montaña, Provincia de Veraguas, ocurrió un accidente

automóvilístico en el que perdieron la vida cinco Guardabosques y además hubo considerable cantidad de heridos de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE), dependencia del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que los funcionarios víctimas, y heridos procedían del Sector de Alto Guarumo donde culminaron un Seminario de Control de Incendios Forestales.

Que los Guardabosques fallecidos en el accidente respondían a los nombres de **MILCIADES CEDEÑO, ANIBAL CARRASCO, RAMON MONG, GERMAN LOPEZ Y BOLIVAR VEGA**, de trece años de edad, así como la Señora **FLOR Vda. DE GONZALEZ**, residente en la comunidad de San Francisco De la Montaña, quien había asistido a la clausura del citado Seminario.

Que el accidente ocurrido a los funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) es un claro ejemplo de los peligros que representa salvaguardar los recursos naturales en interés de la nación panameña.

Que la Dirección Nacional de Recursos Naturales "RENARE", del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se transformó mediante la Ley 21 de 16 de diciembre de 1986, en el Instituto de Recursos Naturales Renovables, INRENARE como una entidad autónoma del Estado.

Que Panamá cuenta con aproximadamente 2,231,825.5 hectáreas protegidas que constituyen el hábitat natural de gran variedad de ecosistemas.

Que durante la XIII Cumbre de Presidentes de Centro América, celebrada el 5 de junio de 1992, en Managua, Nicaragua, se suscribió el Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, en el cual los países de la región se obligan a su protección y,

Que la vigilancia, control y manejo de las áreas protegidas, la cumple el Guardabosque y Guardaparque con esfuerzo y abnegación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el 18 de Enero de cada año como el "Día del Guardabosque y Guardaparque".

ARTICULO SEGUNDO: Divulgar el Día del Guardabosque y Guardaparque a través de los medios de comunicación social como fecha memorable y de profundo significado.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

DECRETO EJECUTIVO No. 36
(De 7 de agosto de 1997)

"Por el cual se declara el 29 de diciembre Día de la Diversidad Biológica".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica firmado en la Reunión Cumbre de Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992, enfatiza la existencia fundamental para la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales, y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.

Que el Convenio sobre Diversidad Biológica compromete a los países a tomar acciones de protección ambiental entre las cuales se contemplan la protección, de la biodiversidad y la conservación de las áreas protegidas.

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su Artículo 13 sobre Educación y Conciencia Pública indica que las partes contratantes promoverán y fomentarán la comprensión de la importancia de la conservación de la biodiversidad y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información y la inclusión de esos temas en los programas de educación. Y además, cooperarán, según proceda, con otros Estados y Organizaciones Internacionales, en la elaboración de Programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

Que en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nasseau en el año 1994, recomienda declarar el Día Internacional de Diversidad Biológica.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 49/119, proclamó el 29 de Diciembre, como el "Día Internacional de la Diversidad Biológica".

Que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), en virtud de la Ley 21 de 16 de enero de 1986, Capítulo 1, Artículo 2, es la entidad rectora en materia de protección, conservación y manejo de los Parques Nacionales y otras Áreas Silvestres Protegidas.

Que mediante Resolución N°.09-94, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), creó el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, y define cada una de sus categorías de manejo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día 29 de Diciembre de cada año, como el "Día de la Diversidad Biológica".

ARTICULO SEGUNDO: Instar a las Instituciones Gubernamentales y Organismos No Gubernamentales (ONG), empresas privadas, sociedad civil organizada, y a los medios de comunicación social, para que realicen eventos alusivos al Día de la Diversidad Biológica.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo N° 777 del Código de Comercio notifico la disolución de la empresa **LIMPORT & EXPORT. S.A.** L-043-883-95 Tercera publicación

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 4473 de 25 de julio de 1997, de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad **INTER BUILDING S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de **Micropelículas Mercantil**, a la Ficha 305026, Rollo 55510. Imagen 0090 desde el 9 de agosto de 1997. Panamá, 8 de agosto de 1997. L-044-011-77 Única publicación

general que mediante Escritura Pública N° 4445 de 24 de julio de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **BLACK POINT INC.** según consta en el Registro Público Sección de **Micropelículas Mercantil**, a la Ficha 154541, Rollo 55510. Imagen 0076 desde el 4 de agosto de 1997. Panamá, 7 de agosto de 1997. L-044-011-77 Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

AVISO DE DISOLUCIÓN Se notifica al público en general que mediante

Escritura Pública Nº 4113 de 10 de julio de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **ANGEL PRIZE COMPAÑIA NAVIERA S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 76038, Rollo 55280, Imagen 0018 desde el 21 de julio de 1997. Panamá, 7 de agosto de 1997. L-044-011-77 Unica publicación

desde el día 13 de mayo de 1997, ha sido DISUELTA la sociedad **PRODUCTORES ASOCIADOS DE AZUERO, S.A.** L-044-000-58 Unica publicación

Mediante la Escritura Pública Nº 121 de 30 de enero de 1997, de la Notaría del Circuito de Herrera, inscrita a Ficha 291108, Rollo 55238 e Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, desde el día 17 de julio de 1997, ha sido

disuelta la sociedad **(Mercantil), a Ficha 271968, Rollo 55502 e Imagen 0011, ha sido denominada TENTON**

PROPERTIES, INC., desde el 4 de agosto de 1997. Panamá, 08 de agosto de 1997. L-044-012-90 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Mediante la Escritura Pública Nº 122 de 30 de enero de 1997, de la Notaría del Circuito de Herrera, inscrita a Ficha 271792, Rollo 54190 e Imagen 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público,

desde el día 13 de mayo de 1997, ha sido DISUELTA la sociedad **PORCINOCULTORES UNIDOS DE AZUERO, S.A. (PUA, S.A.)** L-044-000-74 Unica publicación

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 9,329, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 21 de julio de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 284839, Rollo 55494 e Imagen 0054, ha sido disuelta la sociedad

RE D W O O D COMMERCIAL INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 310531, Rollo 55392, Imagen 0058 desde el 28 de julio de 1997. Panamá, 7 de agosto de 1997. L-044-011-77 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 9,330, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el

21 de julio de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 284839, Rollo 55494 e Imagen 0054, ha sido disuelta la sociedad

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 188-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **IDA GONZALEZ GARCIA**, vecino (a) de El Roble, corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-

47-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-397-96, según plano aprobado Nº 20-2065, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1,255.67 M2. ubicada en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocté, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Calle de asfalto hacia el Ingenio Santa Rosa, S.A.
SUR: Marco Barrera.
ESTE: Marco Barrera.
OESTE: Eligio Pinzón.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de julio de 1997.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO

Funcionario Sustanciador
L-018-378
Unica Publicación

MOJICA, vecino (a) de Cutedilla, corregimiento Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-39-100, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1093-92, según plano aprobado Nº 202-04-6718, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 2049.60 M2. ubicada en Cutedilla, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Cocté, comprendido dentro de los siguientes linderos:

HACE SABER:
Que el señor (a)

CLAUDIO VEROY

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 188-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	47-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-397-96, según plano aprobado Nº 20-2065, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1,255.67 M2. ubicada en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocté, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de asfalto hacia el Ingenio Santa Rosa, S.A. SUR: Marco Barrera. ESTE: Marco Barrera. OESTE: Eligio Pinzón. Para los efectos legales	se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de julio de 1997.	MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO	Funcionario Sustanciador L-018-378 Unica Publicación
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 199-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	HACE SABER: Que el señor (a)				

NORTE: Sebastián Sánchez, Ernesto Ruiz, Santamaría Delgado, Florentino Delgado.	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.	parte de la finca Nº 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1068.95 M2, ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:	PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
SUR: Valentín Delgado, servidumbre, Esteban Sánchez, Asociación Productores de Cutevilla, Germán Real, Quebrada sin nombre.	REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 200-97	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 202-97
ESTE: Esteban Delgado, Andrés Delgado, Cirpián Sánchez	HACE SABER: Que el señor (a) EULOGIO ORTEGA GORDON, vecino (a) de Antón, corregimiento Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-68-290, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-439-96, según plano aprobado Nº 201-01-6799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3.012.05 M2, ubicada en El Mirador, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:	L-075-634	MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador	MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador
OESTE: Valentín Delgado, Valeria Visitación Ayala y Sebastián Sánchez.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 201-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Llano Grande - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 201-97	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 201-97
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Llano Grande - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.	MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador	NORTE: Germán Mendoza. SUR: Rafael Vergara. ESTE: Río Las Guabas. OESTE: Camino a la CIA y a Las Guabas Arriba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado	NORTE: Raimundo Pinto Barria. SUR: Callejón a otros lotes. ESTE: Félix Vega Aguilar. OESTE: Raimundo Pinto Barria.	NORTE: Raimundo Pinto Barria. SUR: Callejón a otros lotes. ESTE: Félix Vega Aguilar. OESTE: Raimundo Pinto Barria.
...075-578	L-075-578	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de el Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicacion. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 14 días del mes de julio de 1997.
Única Publicación				
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO				

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Tulú - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de julio de 1997.	378-96, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-38-1473, según plano aprobado Nº 205-10-6749, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7,814.93 M2. ubicada en El Hatillo, Corregimiento de Tulú. Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón. SUR: Caraccele Ibarra. ESTE: Camino que conduce a Las Minas a Las Delicias	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 205-57 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	OESTE: Remigio González - Sebastián Sánchez - quebrada a Limón.	SAMANIEGO , vecino (a) del corregimiento El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-47-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1095-88, la adjudicación a título de compra de una parcela de que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 4,051.09 M2. ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Zarcas Jaramillo Samaniego - Callejón de Pueblo Nuevo a Santa Rita quebrada y Quita Hamaca. SUR: Anibal Julio Morales. ESTE: Quebrada Quita Hamaca.
MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-602 Unica Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 204-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) IRENE QUIROS IBARRA , vecino (a) de Las Pozas, corregimiento Tulú, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-	H E R N A N D E Z MARTINEZ , vecino (a) de El Guabo, corregimiento Piedras Gordas, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-75-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-049-96, según plano aprobado Nº 202-05-6743, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 2,977.92 M2. ubicada en El Guabo, Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: María de Los Reyes Hernández González, José Angel Sánchez - Casimiro Lorenzo.	MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-618 Unica Publicación
			SUR: Callejón. ESTE: Camino de piedra de Machuca a Piedras Gordas.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 206-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:
				HACE SABER: Que el señor (a) JUAN JARAMILLO

Penonomé, a los 18 días del mes de julio de 1997.	comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Palo Verde - Liborio Ortega.	Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) ERIC SANCHEZ RIVAS, vecino (a) del corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-809, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-548-85, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 3, Folio 64 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 6.771.2895 M2, ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce hacia Llano Grande.	artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de julio de 1997.	a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Has + 3.784.07 M2., en el plano Nº 706-03-6578 ubicado en Ojo de Agua, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Andrés Domínguez, Fidel Domínguez.
MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-632 Unica Publicación	SUP: Eugenio Rodríguez - Deogracia González - camino. ESTE: Almoh Sáenz - y camino a Nuestro Amo.	OESTE: Camino de Palo Verde a La Soledad.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de La Pava - Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	HACE SABER: Que el señor (a) ERIC SANCHEZ RIVAS, vecino (a) del corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-809, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-548-85, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 3, Folio 64 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 6.771.2895 M2, ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce hacia Llano Grande.	MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-640 Unica Publicación
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 207-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) EUSEBIO RAMOS AGRAZAL, vecino (a) de Río Grande, corregimiento Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-2607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-045-97, según plano aprobado Nº 204-05-6785, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 3.296.26 M2, ubicada en Palo Verde, Corregimiento de La pava, Distrito de Oia, Provincia de Coclé.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de El Chirú - Anton y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	HACE SABER: Que el señor (a) ERIC SANCHEZ RIVAS, vecino (a) del corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-809, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-548-85, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 3, Folio 64 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 6.771.2895 M2, ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce hacia Llano Grande.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8- LOS SANTOS EDICTO Nº 121-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 6.771.2895 M2, ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce hacia Llano Grande.	ESTE: Terreno de Federico Domínguez V. y camino a Cañas.
					OESTE: Quebrada sin nombre y Andrés Domínguez.
					Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
					Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.
					FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-342 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA	Santos - Macaracas y Agapito Cedeño.	Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	mediante solicitud Nº 7-068-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 9,379.08 M2., en el plano Nº 701-24-6670 ubicado en La Trinidad, Corregimiento de Valleriquito, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Martín Cedeño y Hortencia Domínguez de Cedeño.	HACE SABER: Que, DELMIRA BENAVIDES ESCOBAR , vecino (a) del corregimiento Santa Ana, Distrito de Panamá - Capital, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-218, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-296-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 2,967.81 M2., en el plano Nº 703-06-6604 ubicado en Guayacán de El Cedro, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaría Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-294	NORTE: Quebrada Los Cascajales. SUR: Camino de tierra Valleriquito a La Trinidad. ESTE: Terreno de José Agustín Castillo.
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	REGION N° 8- LOS SANTOS	para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaría Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-294	OESTE: Qda. Los Cascajales.
EDICTO N° 117-97	EDICTO N° 117-97	que, ARTURIANO PEREZ O ARTURIANO CEDEÑO , vecino (a) del corregimiento Chupá, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-102-683, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-289-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 6,378.99 M2., en el plano Nº 703-05-6619 ubicado en Chupá, Corregimiento de Chupá, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Valleriquito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:	Corregiduría de Chupá, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaría Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-307	ESTE: Terreno de Gladys Emilia de Bernal y Qda. El Pavito.
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:	Corregiduría de El Cedro, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaría Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-307	ESTE: Terreno de Gladys Emilia de Bernal y Qda. El Pavito.
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:	Corregimiento La Tiza, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaría Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-306	ESTE: Terreno de Justino Caballero.
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:	Corregimiento La Tiza, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaría Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-306	ESTE: Carretera Los

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 118-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos, en la Provincia de Los Santos, al público:	Cañas - Tonosi . ESTE: Camio a Agua Buena Arriba y a la carretera Cañas - Tonosi.	HACE SABER: Que el señor (a), LUIS ESCOBAR GRACIA , vecino (a) de Río Guera, del corregimiento La Tronosa Distrito de Tonosi, portador de la cédula de identidad personal N° 7-56-553, para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosi o en la Corregiduría de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-323 Unica Publicación	como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.
FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-314 Unica Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 120-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 7-119-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.	HACE SABER: Que, ELIDIA ROSA RODRIGUEZ DE NUÑEZ , vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Guarare, portador de la cédula de identidad personal N° 7-066-97, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-066-97, la adjudicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 120-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-331 Unica Publicacion	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 7-119-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.	HACE SABER: Que, ELIDIA ROSA RODRIGUEZ DE NUÑEZ , vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Guarare, portador de la cédula de identidad personal N° 7-066-97, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-066-97, la adjudicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 7-119-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.	
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 7-119-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 7-119-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 7-119-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8- LOS SANTOS EDICTO N° 7-119-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8. Los Santos en la Provincia de Los Santos, al público.	

PANAMA	Pocri y callejón.	HACE SABER:	correspondientes, tal	mediante solicitud Nº 7-
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	OESTE: Carretera Nacional Las Tablas a Pocri.	Que, EUSTORGIO CEDEÑO VERGARA , vecino (a) del corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocri, y con cédula de identidad personal Nº 7-72-743, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:	como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de enero de 1997.	072-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has + 0027.90 M2., en el planº 701-18-6592 ubicado en Río Hondo, Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8- LOS SANTOS	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1997.	ROSI M. RUILOBA CE MORA Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-095-423 Unica Publicación R	SECRETARIA DE RIO HONDO, Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:	NORTE: Terreno de Avelino Cedeño y Everildo Amaya Vargas. SUR: Terreno de Domiciano Barrios.
EDICTO Nº 122-97	HACE SABER:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS	ESTE: Camino que conduce a Río Hondo, La Palmita, Río Laja o Perales.	ESTE: Río Hondo.
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	Que, JORGE LUIS CARDENAS GONZALEZ , vecino (a) del corregimiento El Sestadero, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-46-344, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-104-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has + 6837.97 M2., en el planº 705-02-6410 ubicado en Carrisillal, Corregimiento de El Cañafistulo, Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:	EDICIONES FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-096-349 Unica Publicación	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de enero de 1997.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de enero de 1997.
		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS	ESTE: Camino que conduce de Oria hacia El Carrisillal, Qda. sin nombre, Qda. Bustamante.	ESTE: Camino que conduce de Oria hacia El Carrisillal, Qda. sin nombre, Qda. Bustamante.
		EDICTO Nº 025-97	EDICTO Nº 022-97	EDICTO Nº 022-97
		El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
		HACE SABER:	HACE SABER:	HACE SABER:
		Que, PASTOR ESPINO CEDEÑO Y OTROS , vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-54-461, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:	Que, EUSTORGIO CEDEÑO VERGARA , vecino (a) del corregimiento de Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad	Que, PASTOR ESPINO CEDEÑO Y OTROS , vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-54-461, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:
		OTROS, vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-54-461, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:	ROSI M. RUILOBA CE MORA Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-095-439 Unica Publicación R	ROSI M. RUILOBA CE MORA Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-095-439 Unica Publicación R